

NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL #00456

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DETERMINÓ LAS CONTRIBUCIONES PARA EL AÑO 2016

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un resumen sobre los aspectos más relevantes de la Resolución No. SCVS-INAF-DNF-16-006 publicada en el Registro Oficial No. 698 de 24 de febrero de 2016, mediante la cual la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, determinó las Contribuciones para el año 2016 que tienen que pagar las compañías sujetas a su control y vigilancia:

- Las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberán cancelar una contribución de acuerdo con la siguiente tabla:

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS (USD)		CONTRIBUCIÓN POR MIL SOBRE EL ACTIVO REAL
DESDE	HASTA	
0,00	23.500,00	0,00
23.500,01	100.000,00	0,71
100.000,01	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	500.000.000,00	0,87
500.000.000,01	EN ADELANTE	0,93

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol,
Piso 4. Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río,
Piso 2. Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



Tax Law Firm
of the Year

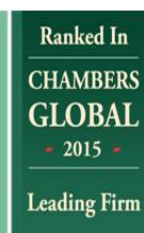
- Las compañías cuyo capital social esté conformado por 50 % o más, de acciones pertenecientes a instituciones de derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50 % de la contribución.
- Las compañías y entidades cuyos activos reales sean inferiores a los US\$ 23.500,00, su contribución para el año 2016 será de US\$ 0,00, por lo que a estas compañías no se les emitirá Títulos de Crédito.
- Las contribuciones se depositarán hasta el 30 de septiembre de 2016, en la cuenta de Recaudaciones, denominada "Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros", en el banco corresponsal autorizado.
- Las compañías y entidades que, hasta el 30 de septiembre de 2016, tengan cancelado al menos el 50 % de la contribución, podrán cancelar el saldo hasta el 31 de diciembre de 2016, sin recargo ni penalidad alguna, previa solicitud del interesado y autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Las compañías Holding o tenedoras de acciones y sus vinculadas, que estén sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siempre que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 429 de la Ley de Compañías, podrán presentar sus estados financieros consolidados, dentro del primer cuatrimestre y pagarán la contribución sobre los activos reales que se reflejen en dichos estados financieros.
- En caso de grupos empresariales con compañías sujetas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y a la Superintendencia de Bancos, y hasta que se expidan las normas que trata el último inciso del artículo 429 de la Ley de Compañías, la contribución se calculará sobre los activos reales que en los estados financieros consolidados que correspondan solamente a las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- En el caso de las otras empresas extranjeras, estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas que operan en el país, la contribución se calculará tomando como base los activos reales que dichas empresas tengan registrados o declarados y que se reflejen en sus estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4. Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2. Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



Tax Law Firm
of the Year

Como de costumbre, esta información es de carácter general. Para cualquier inquietud o duda de carácter particular, estaremos muy gustosos de poder atenderlos.

Saludos cordiales,

NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES
Ab. Francisco S. Larrea
Asociado

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol,
Piso 4. Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río,
Piso 2. Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

